



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDCA

Cerro Azul, 07 de marzo del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2020, el Oficio N° 146-2020-GRL-GRRNGMA, Informe Legal N° 034-2020-GAJ-MDCA, respecto al convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, así el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en esa línea, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (**en el caso de convenios se necesita aprobación y autorización del pleno de concejo**), así lo refiere el artículo 41° del cuerpo legal antes esgrimido, cuando señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sobre el particular, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado según el art. 2° del Decreto Legislativo N° 1272, concordante con el numeral 88.3) del art. 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

"Juntos lograremos el cambio"





Que, mediante Oficio N° 146-2020-GRL-GRRNGMA, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima – Blga. Karina Patricia Takahashi Santos, remite Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que tiene por objeto, que ambas instituciones realicen acciones conjuntas para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de los servicios de seguridad ciudadana, ejecutando para ello, inversiones en infraestructura y/o de equipamiento en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Que, del análisis de dicho convenio, se tiene los compromisos de las partes, como se detalla en la Cláusula Sexta:

**6.1. Obligaciones a cargo de EL GOBIERNO REGIONAL:**

6.1.1. Realizar la entrega de los bienes adquiridos a la **MUNICIPALIDAD**, en la ejecución del proyecto según el anexo N° 01, que conforma parte del presente convenio.

6.1.2. Monitorear y supervisar a través de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, la utilización correcta de los bienes entregados.

6.1.3. Disponer que se operativicen los bienes entregados y que los mismos sean usados para dicho fin.

6.1.4. Requerir información necesaria de forma trimestral por parte de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, sobre los logros y avances obtenidos con la ejecución del proyecto de inversión pública.

6.1.5. Supervisar y requerir la información que sea necesaria, por parte de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, en cualquier momento a la **MUNICIPALIDAD** sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

6.1.6. Verificar que la **MUNICIPALIDAD**, realice de forma óptima la operación y mantenimiento de los bienes entregados.

6.1.7. Realizar las acciones administrativas respectivas para la liquidación y cierre del proyecto.

**6.2. Obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD:**

6.2.1. Recepcionar los bienes entregados por el **GOBIERNO REGIONAL**.

6.2.2. Asumir los gastos de operación y mantenimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, de los bienes a ser entregados por el **GOBIERNO REGIONAL**, mediante acta de entrega – recepción.

"Juntos lograremos el cambio"









**"CLÁUSULA XXXXXXXX: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO LAS PARTES** dejan constancia que el presente Convenio Marco según lo dispuesto por el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes. El término del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución."

Que, mediante el Informe Legal N° 034-2020-GAJ-MDCA, de fecha 06 de marzo de 2020, suscrito por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en mérito a los fundamentos expuestos formulada a través del Oficio N° 146-2020-GRL- GRRNGMA, emite la opinión favorable por la PROCEDENCIA para la Suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", indicando que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de su consideración y decisión final.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2020, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Oficio N° 146-2020-GRL-GRRNGMA, Informe Legal N° 034-2020-GAJ-MDCA, referidos a la propuesta de convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

**SE ACORDO:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", cuyo objeto es que ambas instituciones realicen acciones conjuntas para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de los servicios de seguridad ciudadana, ejecutando para ello, inversiones en infraestructura y/o de equipamiento en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, Sra. TERCENCIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR, a suscribir el convenio.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL - CAÑETE  
*Terencia Cordova Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"